



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 8600343137 contra FERNANDO VARGAS PERALTA C.C. 12134124 y ANA JULIETA LEÓN PEÑA C.C. 55152824.
Radicación: 41001-41-89-004-2023-00526-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora, no cumplió con las exigencias del auto que inadmitió la demanda toda vez que no la subsano, se RECHAZA la misma que fue presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FERNANDO VARGAS PERALTA y ANA JULIETA LEÓN PEÑA.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B